



Información proporcionada por Dirección General del Crédito Prendario

Recuperar una prenda empeñada

Última actualización: 09 septiembre, 2019

Descripción

Permite a las personas que tienen un crédito prendario vigente **recuperar la prenda empeñada**, previo pago del monto prestado, los intereses y derechos del período.

La solicitud se puede presentar dentro del plazo de vigencia del crédito (cinco meses más uno de gracia), sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [sucursales de la Dirección General de Crédito Prendario \(DICREP\)](#).

Detalles

En caso de pérdida de la póliza o comprobante de empeño, los usuarios pueden [realizar la denuncia](#) ante la DICREP.

¿A quién está dirigido?

Personas que tienen un crédito vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Prenda o compraventa de empeño.

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor de los intereses se aplica sobre el capital prestado y se desglosa de la siguiente forma:

- 2,5% de interés simple (mensual).
- 3,5% de derecho de emisión al rescatar al primer periodo, y de un 4,5% en caso de hacerlo al segundo (rubro alhajas).
- 1% por concepto de seguro (una sola vez).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [sucursal de la Dirección General de Crédito Prendario \(DICREP\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: recuperar una prenda empeñada.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la recuperación de la prenda empeñada, la que podrá obtener inmediatamente.

Importante: no olvide revisar las especies antes de finalizar su requerimiento.